



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Informe

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Perfil - Llamado a Concurso para cubrir 3 (tres) vacantes del puesto de Radio Operador de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia.

### REQUISITOS DEL CONCURSO- PARA LA COBERTURA DE TRES (3) VACANTES DEL PUESTO DE “RADIO OPERADOR” EN LA DIRECCIÓN GENERAL SISTEMA DE ATENCIÓN MÈDICA DEL MINISTERIO DE SALUD.

Artículo 1º.- Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo al momento de su inscripción a efectos de garantizar la plena participación en el proceso de concurso.

Artículo 2º.- Requisitos de admisibilidad al concurso. A los fines de ser admitido al presente concurso, el aspirante deberá acreditar las siguientes condiciones:

### FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE PERFIL

Nombre del puesto		Radio operador
Reporte a	Dirección General	Sistema de Atención Médica de Emergencia
	Gerencia Operativa	Apoyo Técnico de Programas
	Subsecretaría	Atención Hospitalaria
	Ministerio	Salud

Vacantes	Tres (3) vacantes para la Subgerencia Operativa Coordinación Operativa de Incidentes
Responsabilidades generales  (de acuerdo a Nomenclador de Puestos Aprobado por Acta de Negociación Colectiva Nº14/14 instrumentada por Resolución N° 2020-MHGC/14 y modificatorias)	<p>Operar líneas de atención telefónica de emergencias médicas y otros sistemas de comunicación.</p> <p>Categorizar las emergencias médicas según sus características con el objeto de priorizar asistencias y coordinar el despacho de ambulancias, traslados y derivaciones.</p> <p>Brindar información e instrucciones de pre-arribo a quienes solicitan auxilio médico.</p> <p>Realizar la carga de información en los sistemas correspondientes</p>
Tipo de Contratación	<p>Ingreso a la Planta Permanente del Escalafón General para el Personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>La incorporación se efectúa en el tramo y grado inicial del agrupamiento y categoría correspondiente al Nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa aprobada por Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 y modificatoria, instrumentada por Resolución N° 20-MHGC/14 y 625-MEFGC/18 respectivamente.</p>
Estabilidad en la Planta Permanente	<p>Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y modificatorias.</p> <p>Artículo 51.- Adquisición De La Estabilidad. A los efectos de la adquisición de la estabilidad deberá prestar servicios efectivos durante un período previo de 12 meses y aprobar la evaluación de desempeño a la que será sometido, o por el solo transcurso de dicho período, si al cabo del mismo el trabajador no fuera evaluado por causas imputables a la administración. Hasta que ello no ocurra, la prestación de servicios del trabajador se regirá por la modalidad laboral transitoria que en cada caso se determine.</p>
Designación	El ingreso a la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencias dependiente de la

	<p>Subsecretaría de Atención Hospitalaria del Ministerio de Salud, dentro de las vacantes que por el presente se concursan, implica una permanencia dentro de la repartición referida y en la familia de puestos “SOPORTE EN EMERGENCIAS MÉDICAS” de acuerdo a Nomenclador de Puestos Aprobado por Acta de Negociación Colectiva N°14/14 instrumentada por Resolución N° 2020-MHGC/14 y modificatorias por un plazo no menor a cuatro (4) años contados desde su designación. Ello con el fin de garantizar la operatoria del área, no resultando factible la movilidad del agente por ese período aludido a excepción de que la misma sea dispuesta por la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencias, con el fin de garantizar la eficaz operatoria de los servicios brindados por la misma.</p> <p>En función de lo establecido por el artículo 1º de la Resolución N° 1031-GCABA-MHFGC/21, el/la designado/a deberá acreditar fehacientemente, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la notificación del respectivo acto administrativo de designación, ante la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencias, haber completado la capacitación que, en consonancia con la Ley N° 6.208, de adhesión a la Ley Nacional 27.499 “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”, se encuentre vigente en el Instituto Superior de la Carrera o el que en el futuro lo reemplace.</p>
--	---

## REQUISITOS PARA EL PUESTO

Nivel Educativo	Título Secundario. (Excluyente)  Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones, vinculados con el puesto a cubrir. (Deseable)
Experiencia	Contar con experiencia relacionada en tareas a la atención telefónica, gestión y/o seguimiento, de situaciones de

Laboral	emergencia médica pre hospitalaria (Deseable) Atención telefónica en sistema de salud (Deseable)		
Otros requerimientos	Mayor 18 años Sin distinción de género.		
Conocimientos técnicos requeridos para examen	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 1883 (texto consolidado por Ley N° 6.347): Gestión de Emergencias Médicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> <li>• Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.347): Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> <li>• Convenio Colectivo de Trabajo - SUTECBA.</li> <li>• NORMAS DE RECEPCIÓN TELEFÓNICA.</li> </ul> <p><a href="https://www.buenosaires.gob.ar/salud/same/capacitacion">https://www.buenosaires.gob.ar/salud/same/capacitacion</a></p>		
Antecedentes curriculares vinculados con el puesto a cubrir (finalizados y acreditados) Puntaje máximo quince (15) puntos.	Cursos, y/o capacitaciones relacionadas con el puesto concursado (máximo de 10 puntos)	Por poseer un nivel superior al requerido para el puesto a cubrir (máximo de 5 puntos)	Cualquier otro parámetro que sea considerado relevante con las características específicas del puesto a cubrir (máximo 10 puntos)
Antecedentes laborales vinculados con el	Experiencia laboral en el sector público o privado	Hasta veinticinco (25) puntos.	treinta (30) puntos.

puesto a cubrir (máximo 30 puntos)			
(Se evaluarán hasta cinco (5) experiencias laborales por postulante)	Experiencia laboral específica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta cinco (5) puntos.	